



Guía Rápida Registro SIGGES

25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

Versión: 1.0

Fecha: 04/09/2007

Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	04/09/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Liliana Vasallo Hsiao-Lan Sung Francisca Villarroel

Tabla de Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD	5
2.1	Decreto N° 44	5
2.1.1	<i>Definición</i>	5
2.1.2	<i>Patologías Incorporadas</i>	5
2.1.3	<i>Acceso</i>	5
2.1.4	<i>Oportunidad</i>	5
2.1.5	<i>Protección Financiera</i>	6
2.2	Ciclo de Atención.....	6
2.2.1	<i>Descripción</i>	6
2.2.2	<i>Flujograma</i>	8
3	REGISTRO SIGGES.....	9
3.1	Tabla Resumen.....	9

1 Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 44**, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

En beneficio de satisfacer este objetivo el presente documento “Guía Rápida”, se constituye en una herramienta orientadora para este propósito.

El documento consta de los siguientes puntos:

1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 44:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según los acuerdos emanados de los talleres GES realizados por cada Servicio de Salud, así como las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

2 Descripción del Problema de Salud

2.1 Decreto N° 44

2.1.1 Definición

Corresponden a alteraciones en la generación del impulso eléctrico del corazón y/o a trastornos de la conducción, que determinan asincronía entre la contracción Auricular y Ventricular.

Requiere de estimulación artificial para recuperar o mejorar funcionamiento fisiológico desde punto de vista hemodinámico, evitando la muerte súbita por asistolía y mejorando la capacidad funcional y calidad de vida.

2.1.2 Patologías Incorporadas

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Bloqueo Av 2° Grado: Tipos Mobitz I Y II
- Bloqueo Auriculoventricular Tercer Grado (Completo)
- Bloqueo Bifascicular y Bloqueo Trifascicular
- Síndrome de Stokes-Adams
- Bradiarritmia secundaria a complicación de ablación con radiofrecuencia
- Síncope por bradiarritmia
- Síncope neurocardiogénico maligno
- Síndrome Taquicardia-Bradycardia
- Fibrilación y/o aleteo auricular con conducción A-V acelerada refractaria
- Síndrome del Seno Enfermo o Enfermedad del Nódulo Sinusal (Ens) o Disfunción del Nódulo Sinusal.
- Hipersensibilidad del Seno Carotídeo
- Indicaciones de Marcapaso después de la fase aguda del Infarto Agudo del Miocardio

2.1.3 Acceso

Todo beneficiario de 15 años y más.

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con requerimiento de recambio de Marcapaso o cambio de generador, según corresponda, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

2.1.4 Oportunidad

- **Diagnóstico**
Dentro de 30 días desde sospecha.
- **Tratamiento**
Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica.

25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso.

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

- **Seguimiento**

Primer control dentro de 15 días después de instalación de Marcapaso o cambio de generador.

2.1.5 Protección Financiera

Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel \$	Copago %	Copago \$
TRASTORNOS DE GENERACIÓN DEL IMPULSO Y CONDUCCIÓN EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS, QUE REQUIEREN MARCAPASOS	Diagnóstico	<i>Confirmación Trastorno de Conducción</i>	cada vez	72.930	20%	14.590
		<i>Estudios Electrofisiológico</i>	cada vez	871.040	20%	174.210
	Tratamiento	<i>Implantación Marcapasos Unicameral VVI</i>	cada vez	1.229.100	20%	245.820
		<i>Recambio Marcapaso Unicameral VVI</i>	cada vez	878.670	20%	175.730
		<i>Implantación Marcapasos Bicameral DDD</i>	cada vez	1.914.460	20%	382.890
		<i>Recambio Marcapaso Bicameral DDD</i>	cada vez	1.577.680	20%	315.540
	Seguimiento	<i>Seguimiento Trastorno de Conducción 1° año</i>	por control	10.730	20%	2.150
		<i>Seguimiento Trastorno de Conducción 2° año</i>	por control	9.630	20%	1.930

2.2 Ciclo de Atención

2.2.1 Descripción

Durante un control o en una consulta ambulatoria por algún problema cardiaco, ya sea en un establecimiento de salud de APS o del nivel secundario, el paciente presenta síntomas que hacen sospechar la necesidad de la instalación de un marcapaso. Ante lo anterior, el profesional médico puede indicar la realización de los exámenes correspondientes para confirmar el diagnóstico.

De confirmar el diagnóstico con los resultados de los exámenes, el especialista puede indicar el tratamiento quirúrgico para la instalación del marcapaso.

Una vez realizada la cirugía, el profesional tratante puede indicar el control de seguimiento post quirúrgico para verificar el funcionamiento del marcapaso. De igual forma, puede iniciar el control de seguimiento de por vida para evaluar la condición de salud del paciente y el funcionamiento del marcapaso o del generador.

Si durante el periodo de control de seguimiento, el especialista determina que es necesario realizar el recambio del marcapaso o del generador, puede confirmar el caso como un nuevo caso GES.

Ante cualquier evento inesperado en el ciclo de atención, se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según el evento ocurrido. Las principales causales son:

- Fallecimiento.

25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso.

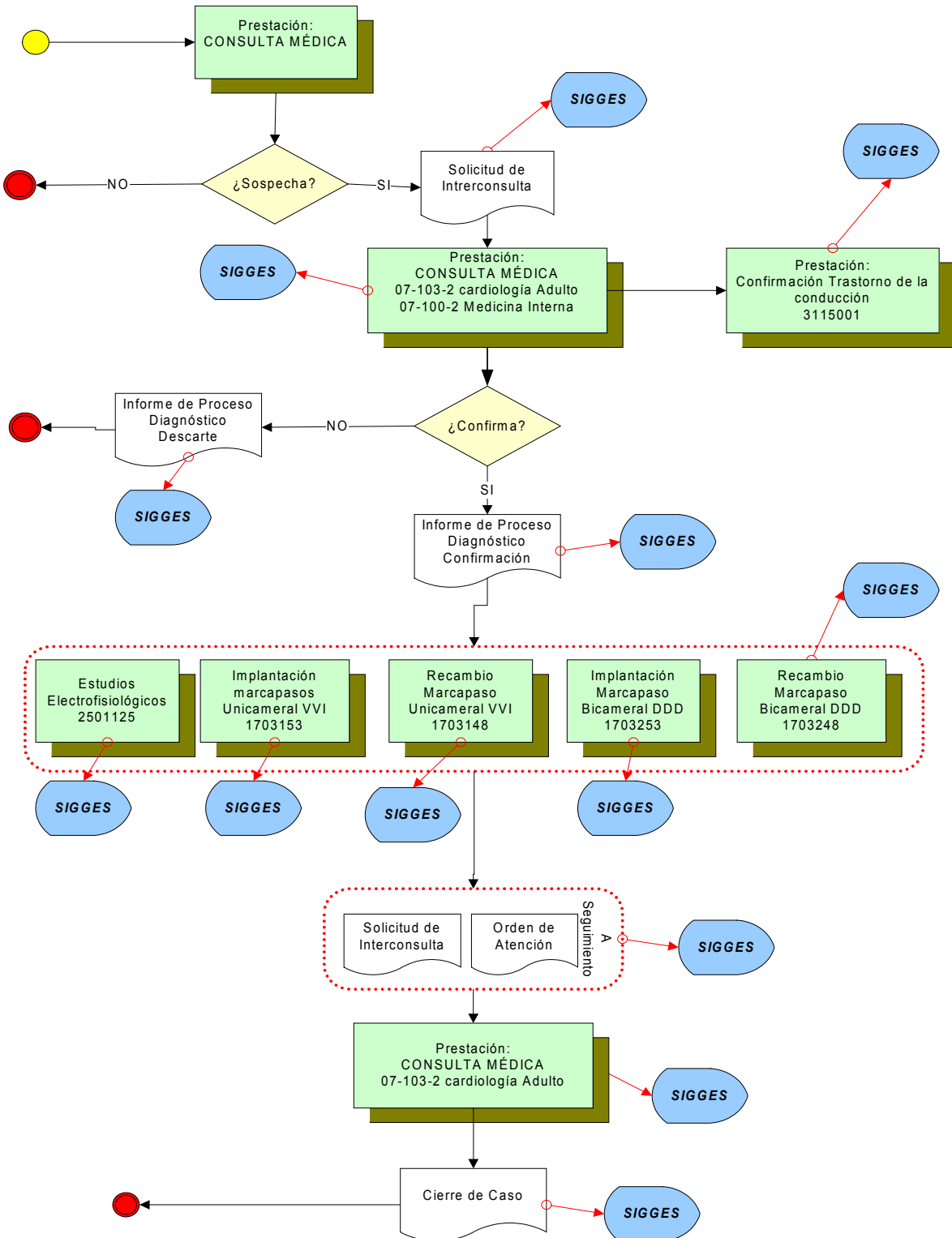
Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

- Criterios de exclusión (por protocolo): cuando el paciente padece de ciertas condiciones clínicas que son consideradas como criterios de exclusión para el problema de salud GES en cuestión, definidos ya sea en la Guía Clínica o determinados por la indicación médica.
- No cumple criterios de inclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, pero no cumple con los criterios de inclusión clínicos establecidos en el Decreto y en la Guía Clínica.
- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido el tratamiento que está garantizado por la ley.
- Causas atribuibles al paciente:
 - Por rechazo al prestador.
 - Por rechazo del tratamiento.
 - Cambio de previsión.
 - Inasistencia:
 - 3 inasistencias no justificadas durante la sospecha, confirmación diagnóstica y seguimiento.
 - 1 inasistencia no justificada durante el tratamiento.
 - Otra causa expresada por el paciente.

25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso.

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

2.2.2 Flujograma



3 Registro SIGGES

3.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de Etapa	Pago	Garantía de Oportunidad			
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía
Sospecha	Médico sospecha la necesidad de la instalación de un marcapaso e indica la realización de exámenes	SIC: especialidad 07-103-2: Cardiología Adulto 07-100-2: Medicina Interna			X		Diagnóstico. Dentro de 30 días desde sospecha	Establecimiento de destino de la SIC	X	
Proceso de Diagnóstico	Médico evalúa al paciente con los resultados de exámenes	PO: atención de especialista		0101102 consulta o control médico integral en (hospital tipo 3)	X					
				0101104 consulta médica integral en CRS	X					
				0101108: consulta integral de especialidades en cirugía, ginecología y obstetricia, ortopedia y Traumatología (en CDT)	X					
				0101109: consulta integral de especialidades en urología, otorrinolaringología, medicina física y rehabilitación, dermatología, pediatría y subespecialidades (en CDT))	X					

25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso.

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

				0101110: consulta integral de especialidades en medicina interna y subespecialidades de oftalmología, neurología, oncología (en CDT))	X				
				0101111: consulta hospital 1 y 2 (cirugía, ginecología, ortopedia, traumatología)	X				
				0101112: consulta en hospital 1 y 2 (urología, otorrino, medicina física, dermatología, pediatría)	X				
				0101113: consulta integral de especialidades en medicina interna y subespecialidades, oftalmología, neurología, oncología (en hospitales tipo 1 y 2)	X				
			Confirmación Trastorno de Conducción	3115001: Confirmación Trastorno de Conducción		X			
Confirmación	Médico confirma la instalación del marcapaso o el recambio del marcapaso o del generador	IPD: Confirma o descarta			X		Diagnóstico. Dentro de 30 días desde sospecha		X
						Tratamiento. Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica	Establecimiento que emite IPD	X	

25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso.

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

Tratamiento	Médico indica la cirugía para la instalación del marcapaso	PO: Tratamiento	Implantación Marcapasos Unicameral VVI	1703153: implantación marcapasos unicameral vvi	X	X	Tratamiento. Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica Ver Nota 1)			X	
			Recambio Marcapaso Unicameral VVI	1703148: recambio marcapasos unicameral vvi con o sin electrodos	X	X					
			Implantación Marcapasos Bicameral DDD	1703253: Implantación Marcapasos Bicameral DDD		X	Seguimiento. Primer control dentro de 15 días después de instalación de marcapaso o cambio de generador Ver Nota 2)	Establecimiento que realizó la instalación de marcapaso	X		
			Recambio Marcapaso Bicameral DDD	1703248: Recambio Marcapaso Bicameral DDD		X					
			Estudios Electrofisiológico	2501125: estudios electrofisiológicos.		X					
Seguimiento	Médico indica control de seguimiento para evaluar el funcionamiento del marcapaso o el recambio de generador	SIC / OA: Seguimiento			X						
		07-103-2: Cardiología Adulto									
		PO: Atención de especialista	0101102 consulta o control médico integral en (hospital tipo 3)				Seguimiento. Primer control dentro de 15 días después de instalación de marcapaso o cambio de				X
0101104 consulta médica integral en CRS											

25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso.

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

				0101108: consulta integral de especialidades en cirugía, ginecología y obstetricia, ortopedia y Traumatología (en CDT)			generador			
				0101109: consulta integral de especialidades en urología, otorrinolaringología, medicina física y rehabilitación, dermatología, pediatría y subespecialidades (en CDT))						
				0101110: consulta integral de especialidades en medicina interna y subespecialidades, oftalmología, neurología, oncología (en CDT))						
				0101111: consulta hospital 1 y 2 (cirugía, ginecología, ortopedia, traumatología						
				0101112: consulta en hospital 1 y 2 (urología, otorrino, medicina física, dermatología, pediatría)						

25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso.

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

				0101113: consulta integral de especialidades en medicina interna y subespecialidades, oftalmología, neurología, oncología (en hospitales tipo 1 y 2)						
			Seguimiento Trastorno de Conducción 1° año	3115002: seguimiento trastorno de conducción 1° año		X				
			Seguimiento Trastorno de Conducción 2° año	3115102: seguimiento trastorno de conducción 2° año		X				

Nota:

- 1) La garantía de oportunidad “Tratamiento. Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica” se cierra con cualquiera de las prestaciones de implantación o recambio de marcapasos indicados en el Tabla Resumen - Tratamiento.
- 2) La garantía de oportunidad “Seguimiento. Primer control dentro de 15 días después de instalación de marcapaso o cambio de generador” se abre con cualquiera de las prestaciones de implantación o recambio de marcapaso indicado en el Tabla Resumen - Tratamiento.